

Rawson, 07 de Noviembre de 2.017.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- / ----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 37.634/2017 – MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 02/2017 – Pavimentación Urbana año 2.017 – Primera Etapa”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 1207 (fol. T. C. P.); en tal inteligencia, de los antecedentes acompañados verifico:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la Municipalidad de Rada Tilly implementó el Licitatorio de marras a los fines de ejecutar la obra especificada precedentemente.

A dicho llamado se presentan tres (3) postulantes (firmas RIGEL S. R. L., EDISUD S. A. y FREILE CONSTRUCCIONES S. R. L.), habiendo la Comisión de Pre-adjudicación designada al efecto analizado las ofertas en cuestión, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar PRE-ADJUDICAR la licitación en trámite a la firma RIGEL S. R. L. (ver Dictamen obrante desde fs. 1197 a 1202 inclusive - fol. de la M. de R. T).

Desde fs. 1189 a 1192 (fol. M. de R. T.) obra Dictamen de la Asesoría Letrada de la Comuna Licitante.

Por último, a fs. 1203/1204 (fol. M. de R. T.) obra inserto el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) Conforme lo expuesto precedentemente, no tengo apreciaciones que formular respecto del trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar en ésta instancia, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 83/17

VAZQUEZ JORGE DANIEL

ASESOR LEGAL T. C. P.